



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
AL MUNICIPIO DE:**

SUSTICACÁN, ZAC.

2005



**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
UNIDAD DE ENLACE
RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA 2005
SUSTICACÁN, ZAC.**

ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	1
INGRESOS	1
EGRESOS.....	2
CUENTAS BALANCE	4
CAJA	4
CUENTAS BALANCE	5
DEUDORES DIVERSOS	5
ACTIVO FIJO	6
PLANES TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL 2005	7
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.....	8
AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA.....	8
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	10
RAMO GENERAL 33 FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	11
AUDITORÍA FINANCIERA	11
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	17
RAMO GENERAL 33 FONDO IV: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	22
AUDITORÍA FINANCIERA	22
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	23
FIES (FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS).....	24
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	24
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2005.....	25

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2004-2007
Acciones Correctivas	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	7
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	3
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	5
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-
Solicitud de Aclaración	4
Subtotal	19
Acciones Preventivas	
Recomendación	13
Recomendación al Desempeño	-
Subtotal	13
TOTAL	32

INFORME DETALLADO:		INGRESOS																				
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																	
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA																			
<p>Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1 Durante la revisión al capítulo de ingresos en lo referente a la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal, se observó que en lo concerniente al capítulo de Aprovechamientos se cobra una tarifa superior a la establecida en Ley, en el rubro que a continuación se indica:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CONCEPTO</th> <th rowspan="2">S/LEY</th> <th rowspan="2">COBRADO</th> <th colspan="2">DIFERENCIA</th> </tr> <tr> <th>DE MENOS</th> <th>DE MÁS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>APROVECHAMIENTOS</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>MULTA POR ESCANDALIZAR EN LA VIA PÚBLICA EN ESTADO DE EBRIEDAD</td> <td>222.17</td> <td>1,000.00</td> <td></td> <td>777.83</td> </tr> </tbody> </table>			CONCEPTO	S/LEY	COBRADO	DIFERENCIA		DE MENOS	DE MÁS	APROVECHAMIENTOS					MULTA POR ESCANDALIZAR EN LA VIA PÚBLICA EN ESTADO DE EBRIEDAD	222.17	1,000.00		777.83	<p>05-44-001 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal de observar la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio que corresponda y observe lo establecido en el artículo 13 del código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas dando cumplimiento estricto a lo indicado por las disposiciones fiscales.</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.</p>
CONCEPTO	S/LEY	COBRADO				DIFERENCIA																
			DE MENOS	DE MÁS																		
APROVECHAMIENTOS																						
MULTA POR ESCANDALIZAR EN LA VIA PÚBLICA EN ESTADO DE EBRIEDAD	222.17	1,000.00		777.83																		
			<p>05-44-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia vigile que para el cobro de contribuciones se observe lo establecido en la Ley de Ingresos del municipio e informe de los resultados obtenidos a esta Entidad de Fiscalización.</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>																	
<p>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 2 Durante la revisión practicada al capítulo de ingresos se observó que la recaudación diaria no se deposita íntegra y diariamente encontrándose la Institución Financiera a corta distancia, utilizando la recaudación para cubrir erogaciones de gasto corriente aún y cuando existe un fondo fijo por \$10,000.00</p>			<p>05-44-003 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, no utilice la recaudación para realizar gastos ya que para ello cuenta con un fondo fijo y deposite íntegra y diariamente la recaudación diaria observando lo establecido en los artículos 105 y 96 de la Ley Orgánica del Municipio y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas.</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.</p>																	

INFORME DETALLADO:		EGRESOS		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA		
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 3 De la revisión de la cuenta 3802.-Congresos, Convenciones y Exposiciones, se observó que el municipio de Susticacán, registró en la póliza de egresos número E00804 y póliza de cheque número 1425 un gasto por \$5,000.00 por concepto de "Placas conmemorativas y 31 letras extras" con fecha 25 de octubre de 2005, sin embargo no se presentó documentación que compruebe y justifique las personas a quienes se les entregaron las placas y en qué evento.</p>		<p>05-44-004 Solicitud de Aclaración Es necesario que la Administración Municipal aclare las erogaciones realizadas por un monto de \$5,000.00 presentando a la Auditoría Superior del Estado la relación de personas a quienes se les entregaron las placas conmemorativas con la firma de recibido y en qué evento.</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación y una Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.</p>
<p>Resultado Núm. 4, Observación Núm. 4 De la revisión de la cuenta 4204.-Ayudas Subsidios y Transferencias a Escuelas, se observó que el municipio de Susticacán, registró en la póliza de egresos número E00169 y póliza de cheque número 972 un gasto por \$3,299.98 por concepto de "Apoyo a Escuela" con fecha 23 de marzo de 2005, sin embargo no existe documentación que compruebe y justifique ya que sólo presenta factura de materiales, sin indicar a quien fue entregado el apoyo. En solventación de confronta manifiestan que se entregó a la Escuela General Enrique Estrada, sin embargo no presentaron ninguna comprobación de ello.</p>		<p>05-44-005 Solicitud de Aclaración Es necesario que la Administración Municipal aclare las erogaciones realizadas por un monto de \$3,299.98 presentando a la Auditoría Superior del Estado el documento emitido por la Escuela General Enrique Estrada señalando el apoyo que recibió debidamente sellado y firmado por el Director de la Escuela.</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación y una Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.</p>
<p>Resultado Núm. 5, Observación Núm. 5 De la revisión de la cuenta 3801.-Gastos de Ceremonia y Orden Social, se observó que el municipio de Susticacán, registró en la póliza de egresos número E00635 y póliza cheque número 635 de un gasto por \$11,256.12 por concepto de "Pago de dos facturas y una ficha de depósitos para la Banda del Estado de Zacatecas y una nota de entrega" con fecha 10 de agosto de 2005, dentro del soporte documental el municipio presento factura número 222814 del proveedor Abel Márquez Haro por un importe de \$4,835.82 con el concepto "12 tequilas cazadores y 16 tequilas José Cuervo" considerándose gastos no propios del municipio. Asimismo se realizó un pago a la Banda del Estado por \$5,000.00 sin justificar y comprobar el motivo del evento, cabe señalar que como comprobación se presento un ficha de depósito a nombre del C. Salvador García Ortega.</p>		<p>05-44-006 Solicitud de Aclaración Es necesario que la Administración Municipal aclare las erogaciones realizadas por un monto de \$6,420.30 presentando a la Auditoría Superior del Estado documentos que comprueben para qué evento fueron dichos gastos y factura o contrato de la Banda del Estado que permita verificar el servicio recibido.</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>
		<p>05-44-007 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado considera necesario que se formule pliego de</p>		<p>Se Solventa.</p>

INFORME DETALLADO:		EGRESOS																													
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																													
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																													
		observaciones a la Administración Municipal por la cantidad de \$4,835.82, correspondiente compra de bebidas alcohólicas considerándose como gasto no propio del municipio, infringiendo los artículos 93 fracción IV, 96 fracciones I, 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior.																													
<p>Resultado Núm. 6, Observación Núm. 6 De la revisión realizada a los egresos se encontró que la administración, realizó erogaciones por el orden de \$32,970.00 que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales, sin embargo se justifica la aplicación del recurso ejercido, por lo que se considera únicamente como falta administrativa. El detalle es el siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4">DOCUMENTACIÓN QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES</th> </tr> <tr> <th>Fecha</th> <th>No. de Cheque o póliza</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>05/08/2005</td> <td>1263</td> <td>El Municipio presentó documentación comprobatoria consistente en recibo de egresos número 3413 a nombre de Rodrigo Tujillo Quijas de fecha 05 de agosto de 2005 con el concepto "Para la organización de la Coronación", observándose que la documentación comprobatoria presentada carece de requisito Fiscales que marca la Ley.</td> <td>10,000.00</td> </tr> <tr> <td>22/08/2005</td> <td>11</td> <td>El Municipio presentó documentación comprobatoria consistente en recibo de egresos núm.3862 a nombre de Guillermo Medina Rosales de fecha 22 de agosto de 2005 con el concepto pago total por renta de lomas para los eventos de baile de los días 13 y 15 de agosto, erogación que presentan documentación comprobatoria que no cumple con los requisitos fiscales.</td> <td>7,500.00</td> </tr> <tr> <td>31/08/2005</td> <td>1322</td> <td>El Municipio presentó documentación comprobatoria consistente en recibo de egresos núm.3713 a nombre de Felipe Trejo Ramirez de fecha 31 de agosto de 2005 con el concepto "pago de 20 horas de periferoneo para los diferentes eventos de la feria y de renta de una planta de luz para baile", erogación que presenta documentación comprobatoria que no cumple con los requisitos fiscales.</td> <td>10,075.00</td> </tr> <tr> <td>16/09/2005</td> <td>663</td> <td>El Municipio presentó documentación comprobatoria consistente en recibo de egresos núm.3776 a nombre de Alfonso Flores de fecha 16 de septiembre de 2005 con el concepto cuatro horas de música de tamborazo, erogación que presentan documentación comprobatoria que no cumple con los requisitos fiscales.</td> <td>5,395.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">Total</td> <td>\$32,970.00</td> </tr> </tbody> </table>		DOCUMENTACIÓN QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES				Fecha	No. de Cheque o póliza	Concepto	Importe	05/08/2005	1263	El Municipio presentó documentación comprobatoria consistente en recibo de egresos número 3413 a nombre de Rodrigo Tujillo Quijas de fecha 05 de agosto de 2005 con el concepto "Para la organización de la Coronación", observándose que la documentación comprobatoria presentada carece de requisito Fiscales que marca la Ley.	10,000.00	22/08/2005	11	El Municipio presentó documentación comprobatoria consistente en recibo de egresos núm.3862 a nombre de Guillermo Medina Rosales de fecha 22 de agosto de 2005 con el concepto pago total por renta de lomas para los eventos de baile de los días 13 y 15 de agosto, erogación que presentan documentación comprobatoria que no cumple con los requisitos fiscales.	7,500.00	31/08/2005	1322	El Municipio presentó documentación comprobatoria consistente en recibo de egresos núm.3713 a nombre de Felipe Trejo Ramirez de fecha 31 de agosto de 2005 con el concepto "pago de 20 horas de periferoneo para los diferentes eventos de la feria y de renta de una planta de luz para baile", erogación que presenta documentación comprobatoria que no cumple con los requisitos fiscales.	10,075.00	16/09/2005	663	El Municipio presentó documentación comprobatoria consistente en recibo de egresos núm.3776 a nombre de Alfonso Flores de fecha 16 de septiembre de 2005 con el concepto cuatro horas de música de tamborazo, erogación que presentan documentación comprobatoria que no cumple con los requisitos fiscales.	5,395.00	Total			\$32,970.00	<p>05-44-008 Recomendación Se recomienda a la administración municipal actual, efectuar sus adquisiciones o contratar sus servicios con personas inscritas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo alentar, en su caso, a los proveedores y prestadores de servicios del municipio a tramitar su inscripción al Servicio de Administración Tributaria con el objeto de no propiciar la evasión fiscal y que con ello la administración municipal cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación y no incurrir en la responsabilidad prevista en los artículos 95 y 97 del ordenamiento jurídico antes mencionado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.</p>
DOCUMENTACIÓN QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES																															
Fecha	No. de Cheque o póliza	Concepto	Importe																												
05/08/2005	1263	El Municipio presentó documentación comprobatoria consistente en recibo de egresos número 3413 a nombre de Rodrigo Tujillo Quijas de fecha 05 de agosto de 2005 con el concepto "Para la organización de la Coronación", observándose que la documentación comprobatoria presentada carece de requisito Fiscales que marca la Ley.	10,000.00																												
22/08/2005	11	El Municipio presentó documentación comprobatoria consistente en recibo de egresos núm.3862 a nombre de Guillermo Medina Rosales de fecha 22 de agosto de 2005 con el concepto pago total por renta de lomas para los eventos de baile de los días 13 y 15 de agosto, erogación que presentan documentación comprobatoria que no cumple con los requisitos fiscales.	7,500.00																												
31/08/2005	1322	El Municipio presentó documentación comprobatoria consistente en recibo de egresos núm.3713 a nombre de Felipe Trejo Ramirez de fecha 31 de agosto de 2005 con el concepto "pago de 20 horas de periferoneo para los diferentes eventos de la feria y de renta de una planta de luz para baile", erogación que presenta documentación comprobatoria que no cumple con los requisitos fiscales.	10,075.00																												
16/09/2005	663	El Municipio presentó documentación comprobatoria consistente en recibo de egresos núm.3776 a nombre de Alfonso Flores de fecha 16 de septiembre de 2005 con el concepto cuatro horas de música de tamborazo, erogación que presentan documentación comprobatoria que no cumple con los requisitos fiscales.	5,395.00																												
Total			\$32,970.00																												

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 7, Observación Núm. 7 Se reviso en campo el rubro de Caja con un saldo al 31 de diciembre de 2005 por \$75,334.39, observándose que no existe supervisión por parte de la Tesorera y Contralor Municipal, dejando de depositar diariamente utilizando la recaudación para cubrir gastos menores, cabe mencionar que cuenta con un Fondo Fijo que se utiliza para el mismo fin además de existir un deficiente control interno.</p>	<p>05-44-09 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal supervise por parte de los funcionarios responsables la recaudación diaria integra, depósitos y registro del ingresos de acuerdo a el artículo 103 de la Ley Orgánica del Municipio e informe de los resultados obtenidos a esta Entidad de Fiscalización.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.</p>
	<p>05-44-010 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia verifique la recaudación diaria integra, depósitos y registro del ingresos e informe de los resultados obtenidos a esta Entidad de Fiscalización.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 8, Observación Núm. 8 De la revisión al saldo de \$214,601.99 del rubro de Deudores Diversos, en visita de campo se observó la falta de dos pagarés por un importe total de \$164,601.16, correspondientes a préstamos a empleados y funcionarios del municipio y otros deudores de los cuales no existía documento alguno o pagaré que permitiera su recuperación, cabe destacar que no deben destinarse recursos del presupuesto para la realización de préstamos, observación que se le hizo en el ejercicio 2004.</p>	<p>05-44-011 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Zacatecas en vigor, a quien desempeñó por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 como Presidente y Tesorero Municipal, C. Gustavo de Santiago Sánchez y C. Margarita Marín Hernández, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 177 y 179 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
<p>Resultado Núm. 9, Observación Núm. 9 Del análisis realizado al rubro de Deudores Diversos, se observó que existen tres deudores pendientes de pago los C.C. Roberto Marín Rosales (Presidente Municipal Admón. 2001-2004), Cristóbal Hernández Carrillo (Director de Desarrollo Económico y Social Admón. 2004-2007) y Joaquin Salas (Presidente de Comité de Obra), de los cuales se verificó en campo que no se ha realizado procedimiento alguno de cobro.</p>	<p>05-44-012 Solicitud de Aclaración Es necesario que la Administración Municipal aclare los préstamos realizados por un monto de \$214,601.99 presentando a la Auditoría Superior del Estado documentos que avalen la recuperación de los préstamos otorgados.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 10, Sin Observaciones De las adquisiciones con recursos propios por \$31,164.29 se verifico su soporte documental y físicamente encontrándose que efectivamente están a nombre del municipio y siendo utilizadas en las actividades propias del mismo. El incremento al activo fijo más importante se observó con la compra de una computadora CPU Pavilion, motobomba y un reloj checador.</p>		
<p>Resultado Núm. 11, Observación Núm. 10 Las adquisiciones realizadas por concepto de Bienes Muebles e Inmuebles en el ejercicio 2005 con recursos de Programas Federales fueron por un importe total de \$128,305.97 de los cuales \$5,450.00 fueron adquiridas con Fondo III, correspondientes a 1 cámara digital photosmart la cual no fue incorporada en el Activo Fijo, por lo que no se reflejó como incremento en el Patrimonio del Municipio.</p> <p>Asimismo se realizaron adquisiciones por un importe de \$113,355.97 con recursos provenientes del Fondo IV, correspondientes a mobiliario y equipo de administración por \$66,028.00 y equipo de cómputo por \$47,327.97 y con recursos 2004 del mismo Fondo se adquirió 1 juego de sala y mesa por \$9,500.00, mismas que fueron incorporadas al Activo Fijo y por lo tanto se refleja como incremento en el Patrimonio del Municipio.</p>	<p>05-44-013 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que las adquisiciones de bienes muebles realizadas con recurso provenientes del Ramo General 33 Fondo III no incorporados en el ejercicio 2004 por la cantidad de \$5,450.00 se registren contablemente en el Activo Fijo y en el Patrimonio del Municipio y sean incluidos en el inventario del mismo.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.</p>



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
UNIDAD DE ENLACE
RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA 2005
SUSTICACÁN, ZAC.

INFORME DETALLADO:		PLANES TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL 2005
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 12 Observación Núm. 11 El municipio de Susticacán, Zac. no presentó ante la Auditoría Superior del Estado el Plan Operativo Anual del 2005, infringiendo con ello lo establecido por los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>05-44-014 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, planear y programar las acciones a fin de estar en condiciones de optimizar los recursos para cubrir de manera eficaz y eficiente las necesidades del municipio, así como presentar a la Entidad de Fiscalización Superior el Plan Operativo Anual.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 13, sin Observaciones Fue aprobado para la ejecución del Programa Municipal de Obras un importe de \$2,637,886.98 al 31 de diciembre se ejerció la cantidad de \$2,298,092.47 que representa el 87.12% de los recursos presupuestados para dicho programa, observándose un sub ejercicio del 12.88% en su ejecución, así mismo según el informe del mes de diciembre presentado por el municipio, las 17 obras programadas se terminaron en su totalidad, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución. No obstante que se observa incumplimiento en monto cabe señalar que las obras programadas dentro de éste, corresponden a mantenimientos, aportaciones y rehabilitaciones rubros a los cuales se destinó un monto aproximado al inicio del ejercicio, considerando como referente el año anterior.</p>		
<p>Resultado Núm. 14, Observación Núm. 12 El gasto de Obra Pública, informado como ejercido por el Director de Obras Públicas dentro de los meses enero a diciembre presenta diferencias con lo informado por la Tesorería Municipal, por un importe de \$51,066.82, por lo que se observa que el gasto mensual y anual informado por ambas áreas no esta debidamente conciliado.</p>	<p>05-044-015 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa La Auditoría Superior del Estado promoverá ante la Honorable Legislatura del Estado, el inicio y tramite del procedimiento conducente para que se aplique una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó durante el periodo sujeto a revisión como, Presidente Municipal, C. Gustavo de Santiago Sánchez, Director de Obras Públicas, C. Jesús Flores Sánchez y Tesorera Municipal, C. Margarita Marín Hernández, por no conciliar debidamente el gasto mensual y anual del Programa</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	<p>Municipal de Obras, debido a que se presentaron diferencias en los informes mensuales presentados a esta Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 15 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas que textualmente dice: "la Auditoría Superior del Estado tiene por objeto determinar si aparecen discrepancias entre las cantidades correspondientes a los egresos, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas". Lo anterior por no atender la recomendación efectuada con anterioridad por la Auditoría Superior del Estado, incumpliendo con lo previsto por el artículo 5 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
UNIDAD DE ENLACE
RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA 2005
SUSTICACÁN, ZAC.

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 15, sin Observaciones Derivado de la revisión física y documental de 7 (siete) obras que constituyeron la muestra seleccionada, no se desprenden observaciones que hacer constar.		

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal																								
	AUDITORÍA FINANCIERA																								
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																							
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																								
<p>Resultado Núm. 16, Sin Observación El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2005 asciende a \$657,919.00, del cual corresponden \$625,023.00 para Infraestructura Básica representando el 95.00%, y \$ 32,896.00 para Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional constituyendo el 5% de los recursos, habiéndose ejercido el 85.86% y revisado documentalmente el 100% de los mismos. Adicional a los recursos ya citados, en el año 2005 fueron recibidos Rendimientos del ejercicio 2004 por la cantidad de \$5,452.80, los cuales no fueron ejercidos.</p>																									
<p>Resultado Núm. 17, Observación Núm. 13 Con relación a la obra número FI44009 denominada "Rehabilitación de Vivienda Digna en varias localidades", se ejercieron recursos por un monto de \$39,637.88 que corresponde al monto aprobado para dicha obra, como se indica:</p> <table border="1" data-bbox="119 1384 593 1512"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>FECHA</th> <th>CHEQUE</th> <th>BENEFICIARIO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">REHABILITACIÓN DE VIVIENDA DIGNA EN VARIAS LOCALIDADES</td> <td>18/10/2005</td> <td>185</td> <td>ROBERTO RODARTE RODARTE</td> <td>\$28,875.00</td> </tr> <tr> <td>25/10/2005</td> <td>189</td> <td>JOSE ANTONIO MIRANDA MUÑOZ</td> <td>6,943.00</td> </tr> <tr> <td>30/11/2005</td> <td>201</td> <td>ROBERTO RODARTE RODARTE</td> <td>3,819.88</td> </tr> <tr> <td colspan="4">TOTAL</td> <td>\$39,637.88</td> </tr> </tbody> </table> <p>La comprobación del gasto se encuentra soportada con facturas por el mismo importe que amparan la adquisición de cemento, polines y láminas. Por la entrega de estos materiales el Municipio exhibió 44 recibos firmados por cada una de las personas beneficiadas, que avalan la recepción de los materiales, anexando además copias de identificación oficial de las mismas.</p> <p>Sin embargo, en los recibos mencionados se indica que los beneficiarios pagaron un costo de recuperación de \$225.00 cada uno, sumando un monto total recuperado de</p>			NOMBRE	FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE	REHABILITACIÓN DE VIVIENDA DIGNA EN VARIAS LOCALIDADES	18/10/2005	185	ROBERTO RODARTE RODARTE	\$28,875.00	25/10/2005	189	JOSE ANTONIO MIRANDA MUÑOZ	6,943.00	30/11/2005	201	ROBERTO RODARTE RODARTE	3,819.88	TOTAL				\$39,637.88
NOMBRE	FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE																					
REHABILITACIÓN DE VIVIENDA DIGNA EN VARIAS LOCALIDADES	18/10/2005	185	ROBERTO RODARTE RODARTE	\$28,875.00																					
	25/10/2005	189	JOSE ANTONIO MIRANDA MUÑOZ	6,943.00																					
	30/11/2005	201	ROBERTO RODARTE RODARTE	3,819.88																					
TOTAL				\$39,637.88																					
	<p>05-44-016 Pliego de Observaciones. La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$15,150.00 relativo a la aportación en efectivo realizada por los beneficiarios como costo de recuperación de la obra número FI44009 del Programa de Rehabilitación de Vivienda Digna en varias localidades.</p>	<p>Subsiste por tanto no solventa y se deriva en promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por la cantidad de \$15,150.00 pesos.</p>																							

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>\$15,150.00, del cual el Municipio no presentó ficha por el depósito a cuenta bancaria a nombre de este y/o estado de cuenta bancario en que conste su realización, así como el soporte documental que compruebe el destino de aplicación de los mismos.</p> <p>Cabe señalar que el Municipio aclaró que no cuenta con ficha de depósito bancaria, ya que el dinero que se recuperó de los beneficiarios, se entregó en efectivo directamente a los proveedores de los materiales. Sin embargo, con la finalidad de corroborar lo manifestado por el Municipio, se procedió a revisar nuevamente el expediente unitario de la obra, verificando que los recursos ejercidos y comprobados corresponden al monto federal aprobado por \$39,637.88. En consecuencia, lo señalado por el Municipio no aclara ni comprueba el destino de aplicación de los recursos por \$15,150.00 aportados en efectivo por los beneficiarios.</p>		
<p>Resultado Núm. 18, Observación Núm. 14 De la obra número FI43006 denominada "Construcción de empedrado en dos tramos de camino a Cieneguitas" aprobada en el ejercicio 2004 y ejecutada en el año 2005, el municipio expidió de la cuenta bancaria operativa de Fondo III y IV número 0135967465 BBVA Bancomer cheques por un monto de \$109,996.00, de los cuales presenta recibo simple de fecha 8 de junio de 2005 sin requisitos fiscales por \$4,800.00 que ampara pago de mano de obra a Modesto Fernández Díaz por concepto de construcción de 150.00m² de empedrado, faltando documentación comprobatoria por \$105,196.00, como se indica:</p>	<p>05-44-017 Pliego de Observaciones. La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$105,196.00 relativo al importe de los cheques número 169, 177 y 203 expedidos de la cuenta bancaria operativa de Fondo III y IV número 0135967465 BBVA Bancomer para la obra número FI43006 aprobada en el ejercicio 2004 y ejecutada en el año 2005 "Construcción de empedrado en dos tramos de camino a Cieneguitas", de los cuales el Municipio no exhibió la documentación comprobatoria respectiva. Asimismo tampoco presentó reporte fotográfico y acta de entrega recepción que compruebe documentalmente la</p>	<p>Solventa en cuanto a lo resarcitorio, sin embargo se deriva en promoción de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	<p>ejecución y término de la obra, así como documentación técnica de los volúmenes de trabajo ejecutado y metas alcanzadas.</p> <p>05-44-018 Recomendación. Se recomienda al Ente Fiscalizado que la documentación comprobatoria que soporta las erogaciones realizadas con Recursos Federales, reúna los requisitos fiscales establecidos en los art. 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. En caso de pago de mano de obra de la región, elaborar listas de raya con nombre, firma e identificación de cada uno de los trabajadores que participaron en la ejecución de la obra. Asimismo integrar de manera completa los expedientes unitarios de obras, anexando reporte fotográfico y acta de entrega recepción que compruebe documentalmente la ejecución y término de las obras, así como documentación técnica que evidencie los volúmenes de trabajo ejecutado y metas alcanzadas.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.</p>
<p>Resultado Núm. 19, Observación Núm. 15 De la obra número FI43004 denominada "Empedrado y adoquinado de calle El Pipila de la comunidad de Los Cuervos" aprobada en el ejercicio 2004 y ejecutada en el año 2005, el Municipio expidió cheques por \$19,644.68, soportados con recibos simples sin requisitos fiscales a nombre de C. Rosendo García de la Rosa por el mismo importe, que amparan pago de mano de obra por trabajos de empedrado sentado en tierra, como se indica:</p>	<p>05-44-019 Recomendación. Se recomienda al Ente Fiscalizado que la documentación comprobatoria que soporta las erogaciones realizadas con Recursos Federales, reúna los requisitos fiscales establecidos en los art. 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. En caso de pago de mano de obra de la región, elaborar listas de raya con nombre, firma e identificación de cada uno de los trabajadores que participaron en la ejecución de la obra. Asimismo integrar de manera completa los expedientes unitarios de obras, anexando reporte</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal			
AUDITORÍA FINANCIERA					
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN				ACCIÓN PROMOVIDA	
NO CHEQUE	FECHA CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE CHEQUE	COMPROBANTE SIN REQUISITOS FISCALES	
163	03/06/05		\$ 6,248.00	Recibo simple de fecha 3/jun/2005 por \$6,248.00 por construcción de 178.54m2 de empedrado.	
167	10/06/05	Esther Félix Flores (tesorera comité)	6,270.00	Recibo simple de fecha 10/jun/2005 por \$6,270.00 por construcción de 190.00m2 de empedrado.	
171	24/06/05		7,126.68	Recibo simple de fecha 17/jun/2005 por \$7,126.68 por construcción de 215.96m2 de empedrado.	
TOTAL			\$ 19,644.68		
<p>Asimismo, tampoco exhiben reporte fotográfico y acta de entrega recepción que compruebe documentalmente la ejecución y término de la obra, así como documentación técnica que evidencie los volúmenes de trabajo ejecutados y metas alcanzadas.</p>				<p>fotográfico y acta de entrega recepción que compruebe documentalmente la ejecución y término de las obras, así como documentación técnica que evidencie los volúmenes de trabajo ejecutado y metas alcanzadas.</p>	
<p>Resultado Núm. 20, Observación Núm. 16 Con relación a la obra número FI43005 denominada "Construcción de empedrado en calle Miguel Hidalgo y 2 de Octubre de la comunidad de El Chiquihuite" aprobada en el ejercicio 2004 y ejecutada en el año 2005, el Municipio expidió el cheque número 155 a favor del C. José Luís Jacobo Flores (Tesorero del comité) por \$172,480.00, cobrado el 07 de enero 2005 en la cuenta bancaria operativa de Fondo III y IV número 0135967465 BBVA Bancomer. Como soporte del gasto exhiben las facturas nos. 605, 606, 607, 608, 652 y 653 del proveedor Felipe de Jesús de los Santos Jacobo que amparan viajes de piedra y tierra por un importe total de \$52,497.50; factura no. 1228 del proveedor Francisco Herrera Díaz por \$690.00 por servicio de flete y factura no. 1126 del proveedor Pablo García García por \$4,489.60 que ampara adquisición de 8 tubos de concreto armado, sumando un total comprobado de \$57,677.10, faltando documentación comprobatoria por un importe de \$114,802.90. Asimismo tampoco exhiben reporte fotográfico y acta de entrega recepción que compruebe documentalmente la ejecución y término de la obra, así como documentación técnica que evidencie los volúmenes de trabajo ejecutado y metas alcanzadas.</p>				<p>05-44-020 Pliego de Observaciones. La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$114,802.90 relativo al cheque número 155 expedido por \$172,480.00 de la cuenta bancaria operativa de Fondo III y IV número 0135967465 BBVA Bancomer para la obra número FI43005 aprobada en el ejercicio 2004 y ejecutada en el año 2005 "Construcción de empedrado en calle Miguel Hidalgo y 2 de Octubre de la comunidad de El Chiquihuite", del cual el Municipio presentó soporte documental por \$57,677.10, faltando documentación comprobatoria por \$114,802.90. Asimismo tampoco presentó reporte fotográfico y acta de entrega recepción que compruebe documentalmente la ejecución y término de la obra, así como documentación técnica de los volúmenes de trabajo ejecutado y metas alcanzadas.</p>	<p>Solventa en cuanto a lo resarcitorio, sin embargo se deriva en promoción de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>
<p>Asimismo tampoco exhiben reporte fotográfico y acta de entrega recepción que compruebe documentalmente la ejecución y término de la obra, así como documentación técnica que evidencie los volúmenes de trabajo ejecutado y metas alcanzadas.</p>				<p>05-44-021 Recomendación. Se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa los expedientes unitarios de obras, anexando reporte fotográfico y acta</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal																									
	AUDITORÍA FINANCIERA																									
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																								
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																									
	de entrega recepción que compruebe documentalmente la ejecución y término de las obras, así como documentación técnica que evidencie los volúmenes de trabajo ejecutado y metas alcanzadas.																									
<p>Resultado Núm. 21, Observación Núm. 17 Con relación a la obra número FI43007 denominada "Construcción de baños públicos en plaza San Antonio de la comunidad de El Chiquihuite" aprobada en el ejercicio 2004 y ejecutada en el año 2005, el municipio expidió los cheques número 156 y 158 por un monto total de \$91,540.00, detectados como cargos en la cuenta bancaria operativa de Fondo III y IV número 0135967465 BBVA Bancomer. Respecto al cheque 158 el Municipio presentó como soporte del gasto copia de la factura no. 830 por \$34,328.00 del contratista Ing. Raúl Flores Berúmen que ampara trabajos de aplanado en muros, instalación eléctrica, suministro y colocación de W.C., lavabos, mingitorios, vitro piso, vitro muro, espejos, ventanas en aluminio, construcción de base para tinaco, pintura vinílica en muros y plafón de sanitarios, faltando documentación comprobatoria por \$57,212.00, relativa al cheque número 156, como se indica:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NO. CHEQUE</th> <th>FECHA COBRO</th> <th>BENEFICIARIO</th> <th>IMPORTE CHEQUE</th> <th>EROGACIÓN SIN SOPORTE DOCUMENTAL</th> <th>COMPROBANTE EN COPIA FOTOSTÁTICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>156</td> <td>11/04/05</td> <td></td> <td>\$ 57,212.00</td> <td>57,212.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>158</td> <td>29/04/05</td> <td></td> <td>34,328.00</td> <td></td> <td>\$34,328.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td>\$ 91,540.00</td> <td>\$57,212.00</td> <td>\$34,328.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cabe señalar que el Municipio presentó póliza de egresos no. E00270 de fecha 29/04/05 emitida por el Sistema Contable (SACG), mediante la cual se realizó el registro contable del cheque número 158 por \$34,328, así como auxiliar bancario del mes de abril 2005 en el que se indica que el cheque número 156 fue expedido a nombre del C. Raúl Flores Berúmen, señalando</p>	NO. CHEQUE	FECHA COBRO	BENEFICIARIO	IMPORTE CHEQUE	EROGACIÓN SIN SOPORTE DOCUMENTAL	COMPROBANTE EN COPIA FOTOSTÁTICA	156	11/04/05		\$ 57,212.00	57,212.00		158	29/04/05		34,328.00		\$34,328.00	TOTAL			\$ 91,540.00	\$57,212.00	\$34,328.00	<p>05-44-022 Pliego de Observaciones. La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$57,212.00 relativo al importe del cheque número 156, detectado como cargo en la cuenta bancaria operativa de Fondo III y IV número 0135967465 BBVA Bancomer, destinado para la obra número FI4307 denominada "Construcción de baños públicos en plaza San Antonio de la comunidad de El Chiquihuite", según auxiliar bancario del mes de abril 2005, misma que fue aprobada en el ejercicio 2004 y ejecutada en el año 2005. Del cheque en comento, el Municipio no presentó póliza cheque ni documentación comprobatoria, desconociéndose la aplicación de los recursos ejercidos. Asimismo tampoco presentó reporte fotográfico y acta de entrega recepción que compruebe documentalmente la ejecución y término de la obra, así como documentación técnica de los volúmenes de trabajo ejecutado y metas alcanzadas.</p>	<p>Se Solventa.</p>
NO. CHEQUE	FECHA COBRO	BENEFICIARIO	IMPORTE CHEQUE	EROGACIÓN SIN SOPORTE DOCUMENTAL	COMPROBANTE EN COPIA FOTOSTÁTICA																					
156	11/04/05		\$ 57,212.00	57,212.00																						
158	29/04/05		34,328.00		\$34,328.00																					
TOTAL			\$ 91,540.00	\$57,212.00	\$34,328.00																					
	<p>05-44-023 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que en erogaciones realizadas con Recursos Federales, se integre a los expedientes unitarios el original de la documentación comprobatoria, anexando reporte fotográfico y acta</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.</p>																								



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
UNIDAD DE ENLACE
RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA 2005
SUSTICACÁN, ZAC.

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
AUDITORÍA FINANCIERA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>ambos documentos que las erogaciones realizadas se destinaron a la obra número FI43007.</p> <p>Asimismo tampoco exhiben reporte fotográfico y acta de entrega recepción que compruebe documentalmente la ejecución y término de la obra, así como documentación técnica que evidencie los volúmenes de trabajo ejecutado y metas alcanzadas.</p>	<p>de entrega recepción que compruebe documentalmente la ejecución y término de las obras, así como documentación técnica que evidencie los volúmenes de trabajo ejecutado y metas alcanzadas.</p>	

RAMO GENERAL 33		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
INFORME DETALLADO:	FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental de 10 (diez) obras que constituyeron la muestra seleccionada se desprenden las observaciones que se mencionan a continuación:		
<p>Resultado Núm. 22, Observación Núm. 18 Durante la revisión física, se encontró que el Municipio ejecutó las obras nos. 007 "Ampliación de red eléctrica en camino a la pedrera de la Cabecera Municipal" y 008 "Ampliación de red eléctrica en calle Roque Minero de la Cabecera Municipal" sin celebrar el contrato de obra correspondiente, así mismo éstas fueron liquidadas en su totalidad al contratista sin haberse concluido.</p>	<p>05-044-024 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa La Auditoría Superior del Estado promoverá ante la Honorable Legislatura del Estado, el inicio y tramite del procedimiento conducente para que se aplique una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó durante el periodo sujeto a revisión como, Presidente Municipal, C. Gustavo de Santiago Sánchez y Director de Desarrollo Económico y Social, C. Cristóbal Hernández Carrillo, por no realizar los respectivos contratos de obra como lo indica la normatividad y por no vigilar que se llevaran a cabo acciones de supervisión con el objeto de verificar la ejecución de las obras, así mismo se realizaran de acuerdo a las normas y técnicas de construcción, además por no vigilar que se realizaran pagos al contratista sin haber ejecutado la totalidad de los conceptos en las obras nos. 007 "Ampliación de red eléctrica en camino a la pedrera de la Cabecera Municipal" y 008 "Ampliación de red eléctrica en calle Roque Minero de la Cabecera Municipal", no dando cumplimiento a los artículos 35 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas y 43 de su</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>

RAMO GENERAL 33															
FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal															
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA															
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR															
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA														
ACCIÓN PROMOVIDA															
<p>reglamento, así como al artículo 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio, Artículo 46 fracción II párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal</p>															
<p>Resultado Núm. 23, Observación Núm. 19 Durante la revisión física, la obra "Ampliación de red eléctrica en camino a la pedrera de la Cabecera Municipal" se encontró abandonada con un avance del 40%. El monto federal aprobado para esta obra fue de \$100,000.00, y las metas programadas de suministro y colocación de 7 postes de concreto de 11-700 y 1 transformador de 25 kva, encontrándose únicamente el parado de 6 postes y uno mas sin colocar, faltando por realizar los siguientes conceptos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Concepto de obra</th> <th style="text-align: center;">Costo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Suministro y colocación de un transformador autoprotegido de 25 kva a 13200/240-120 volts</td> <td style="text-align: right;">20,700.00</td> </tr> <tr> <td>Suministro y colocación de cable neutranel 2+1 cal 1/2 (aprox. 50 m.) 4 lotes</td> <td style="text-align: right;">14,315.66</td> </tr> <tr> <td>Suministro y colocación de 4 lámparas de vapor de sodio OVI5</td> <td style="text-align: right;">6,440.00</td> </tr> <tr> <td>Retirado de equipo, postes y traslado a almacén</td> <td style="text-align: right;">4,025.00</td> </tr> <tr> <td>Proyecto, tramites de libranzas y aprobación con Comisión Federal de Electricidad</td> <td style="text-align: right;">6,900.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: right;">\$ 52,380.66</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cabe señalar que la obra se encuentra liquidada en su totalidad al contratista según cheques póliza nos. 209 y 224 de fechas 15 de diciembre y 22 de noviembre de 2005 por las cantidades de \$37,500.00 y \$62,500.00 respectivamente, soportados con las facturas nos. 1648 y 1686 a nombre de "Servicios integrados Esparza Rodríguez" por las mismas cantidades.</p> <p>Así mismo dentro de la factura no. 1686 se cobra el concepto de obra de " Retirado de equipo, postes y traslado a almacén por la cantidad de \$4,025.00, el cual no corresponde ya que es obra de nueva creación por lo que no existía otra electrificación anterior a la obra programada, disminuyendo el costo total de la obra.</p>	Concepto de obra	Costo	Suministro y colocación de un transformador autoprotegido de 25 kva a 13200/240-120 volts	20,700.00	Suministro y colocación de cable neutranel 2+1 cal 1/2 (aprox. 50 m.) 4 lotes	14,315.66	Suministro y colocación de 4 lámparas de vapor de sodio OVI5	6,440.00	Retirado de equipo, postes y traslado a almacén	4,025.00	Proyecto, tramites de libranzas y aprobación con Comisión Federal de Electricidad	6,900.00	Total	\$ 52,380.66	<p>05-044-025 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Susticacán, Zac., por la cantidad de \$52,380.66 en virtud de que existen erogaciones que corresponden a conceptos pagados no realizados en la obra "Ampliación de red eléctrica en camino a la pedrera de la Cabecera Municipal".</p> <p>05-044-026 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal que adopte las medidas o ejerza las acciones que considere pertinentes para que se gestione ante el contratista a fin de que termine la obra "Ampliación de red eléctrica en camino a la pedrera de la Cabecera Municipal", y la ponga en operación para que cumpla con el fin por el que fue aprobada y presentar a la Auditoría Superior del Estado el acta de entrega-recepción y memoria fotográfica como constancia de que ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>
Concepto de obra	Costo														
Suministro y colocación de un transformador autoprotegido de 25 kva a 13200/240-120 volts	20,700.00														
Suministro y colocación de cable neutranel 2+1 cal 1/2 (aprox. 50 m.) 4 lotes	14,315.66														
Suministro y colocación de 4 lámparas de vapor de sodio OVI5	6,440.00														
Retirado de equipo, postes y traslado a almacén	4,025.00														
Proyecto, tramites de libranzas y aprobación con Comisión Federal de Electricidad	6,900.00														
Total	\$ 52,380.66														
	<p>Se Solventa.</p> <p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.</p>														

RAMO GENERAL 33		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	<p>05-044-027 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que al Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia intervenga para que la Administración Municipal gestione ante el contratista para que ejecute los conceptos faltantes de la obra "Ampliación de red eléctrica en camino a la pedrera de la Cabecera Municipal", y sea puesta en operación, para dar cumplimiento a la establecido en la Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas e informe de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>
<p>Resultado Núm. 24, Observación Núm. 20</p> <p>Durante la revisión física, la obra "Ampliación de red eléctrica en calle Roque Minero de la Cabecera Municipal" se encontró abandonada con un avance físico del 10%, con metas programadas de suministro y colocación de 1 poste de concreto de 11-700 y 1 luminaria, contando únicamente con la excavación de cepa para la colocación del poste.</p> <p>El monto federal aprobado para esta obra fue de \$15,200.00, siendo este liberado en su totalidad al contratista según cheque póliza no. 208 de fecha 15 de diciembre de 2005 por \$15,200.00, soportado con la factura no. 1647 a nombre de "Servicios integrados Esparza Rodríguez" por la misma cantidad.</p>	<p>05-044-028 Pliego de Observaciones</p> <p>La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones a la entidad fiscalizada por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal por un importe de \$15,200.00 por conceptos pagados no ejecutados como el suministro y colocación de un poste de concreto de 11-700 y una luminaria en la obra "Ampliación de red eléctrica en calle Roque Minero de la Cabecera Municipal".</p>	<p>Se Solventa.</p>
	<p>05-044-029 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal que adopte las medidas y ejerza las acciones que considere pertinentes para que se gestione ante el contratista a fin de que termine la obra "Ampliación de red eléctrica en calle Roque Minero de</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.</p>

RAMO GENERAL 33		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	la Cabecera Municipal", y la ponga en operación para que cumpla con el fin por el que fue aprobada y presentar a la Auditoría Superior del Estado el acta de entrega-recepción y memoria fotográfica como constancia de que ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.	
	05-044-030 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que al Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia intervenga para que la Administración Municipal gestione ante el contratista para que ejecute los conceptos faltantes de la obra "Ampliación de red eléctrica en calle Roque Minero de la Cabecera Municipal", y sea puesta en operación, para dar cumplimiento a la establecido en la Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas e informe de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior del Estado.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.
Resultado Núm. 25, Observación Núm. 21 Durante la revisión física, la obra "Aportación con la Secretaría de Turismo Estatal con el Programa de Imagen Urbana" se encontró en proceso constructivo, desconociéndose los conceptos de obra realizados ya que el municipio quien se encargó de su ejecución no presentó croquis y generadores reales de obra por cada uno de los edificios rehabilitados, precios unitarios de los conceptos, álbum fotográfico, así como la comprobación original del recurso total asignado para esta obra.	05-044-031 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal que adopte las medidas o ejerza las acciones que se considere pertinentes a fin de terminar la obra "Aportación con la Secretaría de Turismo Estatal con el Programa de Imagen Urbana", y ponerla en operación para que cumpla con el fin por el que fue aprobada y presentar a la	Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Las metas programadas fueron la remodelación de fachadas de edificios públicos y particulares en plazas principales (Plaza Centenario y Jardín Principal) y el monto federal aprobado para esta obra fue de \$162,292.00 dentro del Fondo III y de \$87,708.00 dentro del Fondo IV y por parte de Gobierno del Estado mediante la Secretaría de Turismo la cantidad de \$250,000.00 dando un total a ejercer de \$500,000.00, faltando por ejercer la cantidad de \$80,000.00.</p> <p>El recurso se liberó mediante cheques póliza nos. 198 y 199 por las cantidades de \$162,292.20 y \$87,708.00 respectivamente a nombre de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.</p>	<p>Auditoría Superior del Estado croquis y generadores reales de obra por cada uno de los edificios rehabilitados, precios unitarios de los conceptos, álbum fotográfico y acta de entrega recepción de la obra, así como la comprobación original del recurso total asignado para esta obra como constancia de que ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>
	<p>05-044-032 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que al Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia intervenga ante la Administración Municipal para que la obra "Aportación con la Secretaría de Turismo Estatal con el Programa de Imagen Urbana", sea terminada y puesta en operación para dar cumplimiento a la establecido en la Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas e informe de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior del Estado</p>	



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
UNIDAD DE ENLACE
RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA 2005
SUSTICACÁN, ZAC.

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 26 Sin Observación</p> <p>El presupuesto total asignado al Fondo para el Fortalecimiento Municipal en el ejercicio 2004 fue por la cantidad de \$342,891.00 del cual corresponden, \$228,863.00 para Infraestructura Básica (66.75%) y \$114,028.00 para Adquisiciones (33.25%), habiéndose ejercido el 82.02% y revisado documentalmente el 100% de los recursos.</p> <p>Adicional a los montos ya citados en el año 2005 fueron recibidos Rendimientos del ejercicio 2004 por la cantidad de \$1,492.29. De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se encontraron observaciones que hacer constar.</p>		



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
UNIDAD DE ENLACE
RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA 2005
SUSTICACÁN, ZAC.

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	LA ACCIÓN PROMOVIDA
<p>Resultado Núm. 27, Sin Observaciones Derivado de la revisión física y documental de 3 (tres) obras que constituyeron la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.</p>		



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
UNIDAD DE ENLACE
RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA 2005
SUSTICACÁN, ZAC.

INFORME DETALLADO:	FIES (FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS)	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 28, Sin Observaciones Derivado de la revisión física y documental de 2 (dos) obras que constituyeron la muestra seleccionada no se detectaron observaciones que hacer constar.</p>		

RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2005.

ADMINISTRACIÓN 2004-2007

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Pliego de Observaciones	7	4	1	F.R.R.	1
			2	F.R.A.	2
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	3	-	-	-	3
Solicitud de Intervención del O.I.C.	5	0	5	O.I.C.	5
Solicitud de Aclaración	4	0	2	REC	2
			2	O.I.C.	2
			2	F.R.A.	2
Preventivas					
Recomendación	13	0	13	REC	13
TOTAL	32	4	27		30

Abreviaciones:

Rec. Recomendación,
O.I.C. Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
F.R.A. Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
F.R.R. Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2005 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.